

En Abassusa a las doce horas del día veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Lorenzo Pérez, y con asistencia de los señores concejales que firmarán, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder al examen de los pliegos de garantías presentados para optar a la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, conforme a lo previsto en el anuncio de la misma subasta.

Abierto el acto el Sr. Presidente informa a la corporación de las gestiones que se han realizado para obtener informes sobre cada uno de los licitadores, así como de los que se han obtenido de los Srs. Ingenieros encargados de la confección del proyecto y Directores de la obra; procediéndose al estudio de aquellos detenidamente adoptándose seguidamente el acuerdo siguiente:

Vistos los pliegos de referencia para optar a la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, presentados por los contratistas D. Pedro Saldise Uriza y Srs. Azagra Hermanos. Resultando que el pliego del Sr. Saldise contiene documentos acreditativos de haber realizado a satisfacción de los Directores de las obras y entidades propietarias de las mismas, obras de cuantía igual o superior a la que proyecta realizar este Municipio; y que el pliego de los Srs. Azagra Hermanos contiene solamente documentos acreditativos de haber



realizado obras de cuantía igual o superior a esta a satisfacción de los Directores de las mismas, pero no contiene documento alguno que acredite haber realizado aquellas a satisfacción de las entidades propietarias de las mismas.

Considerando que en el anuncio de la subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ochenta de fecha cinco de los corrientes, se dispuso que los licitadores debieran presentar un sobre llamado de referencias, el cual "Deberá contener documentos comprobatorios de haber realizado, a satisfacción plena de los Directores Técnicos de las obras y de las entidades propietarias respectivas obras de cuantía igual o superior a la de que se trata y de idéntica naturaleza". Considerando que los señores Asagra Hermanos no han dado cumplimiento a este precepto, ya que solamente han presentado, como antes se dice, documentos acreditativos de haber realizado obras a satisfacción de los Directores Técnicos, pero no a la de las Entidades propietarias, conforme estaba dispuesto; y siendo ello así es claro que no ha presentado las garantías mínimas exigidas, y que no procede por tanto la admisión de su pliego.

Visados los preceptos reguladores de esta materia en el Vigente Reglamento para la administración Municipal de Navarra, se acuerda por unanimidad:

Declarar inadmitido el pliego de garantías presentado por los señores Asagra Hermanos, por no contener las que como mínimas se han



exigido en el anuncio oportunamente publicado y devolver a dichos industriales el pliego de proposición que tiene presentado, sin abrirlo, conforme a lo que tambien se dispuso por el anuncio de la subasta, poniendo a su disposición al mismo tiempo la cantidad que en concepto de fianza provisional tienen entregada en la Depositaría de este Municipio, así como los cuatro documentos que integran su pliego de garantías.

Adjudicando las obras de abastecimiento de aguas a D. Pedro Saldice

Declarar suficientes las garantías que ofrece el contratista D. Pedro Saldice Urriza, cuyo pliego de proposición será abierto en acto público el día de mañana a las doce horas, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el anuncio de la subasta.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y media horas del día antes dicho, firmado con el señor Presidente todos los señores asistentes, conmigo el secretario que certifico.



Epifanio Cobos Juan P. Barbeu
Victor San Esteban Pedro Lopez
Lorenzo Torres
Juan Torres

En el salón de sesiones del Municipio de Abarzusa, a las doce horas del día veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la presidencia de D. Epifanio Behrera se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder a la apertura de los pliegos de proposición, para optar a la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de este Municipio, correspondientes a aquellos licitadores cuyas garantías han sido admitidas como suficientes por este Ayuntamiento.

Abierto el acto, por el señor Presidente se procedió a la apertura del pliego correspondiente al industrial D. Pedro Saldise Urusa, el cual contiene la totalidad de los documentos exigidos en el anuncio oportunamente publicado, y se ajusta en un todo al modelo que acompañaba a dicho anuncio; en cuya proposición el señor Saldise se compromete a realizar totalmente las obras de referencia con estricta sujeción al proyecto y con una rebaja del cero por ciento en los precios unitarios que figuran en el presupuesto técnico correspondiente.

Y no existiendo otro pliego de oferta que el referido, por haber sido inadmitido el que presentó "Hagra Hermanos," por falta de garantías, se acuerda por unanimidad adjudicar provisionalmente esta subasta a D. Pedro Saldise Urusa, vecino de Pamplona, en las condiciones de su proposición; declarándose abierto el periodo de sesenta a par-

Adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a D. Pedro Saldise



ter del presente momento y durante cuyo plazo podran ser ofrecidas las mejoras correspondientes en la forma que prescribe el vigente Reglamento para la administracion Municipal de Navarra.

Se haue constatar que no se ha presentado reclamacion alguna durante el acto de la subasta ni a la terminacion de ella, en que se ha dado lectura a la presente acta.

De todo lo cual se redacto la presente que firman con el señor Presidente todos los señores asistentes, conmigo el secretario que certifico.

Epifanio Lopez

Juanjo Barberano

Pedro Lopez

Victor Lantateboru

Leandro Perez

Jose Peres



[Handwritten flourish]